



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional para que, por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de la Secretaría de Energía y de la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo y de los organismos competentes en la materia, informen del estado de situación en relación a la Central Termoeléctrica Rio Turbio (CTRT), puntualmente acerca de las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuál es la fecha exacta en que se llevarán adelante los nuevos llamados a licitación para finalizar la construcción de la Central? ¿Cuáles son los nuevos plazos de ejecución estimados para la conclusión de la obra y en que porcentaje de terminación se encuentra actualmente?
2. ¿De cuánto ha sido el importe total invertido hasta ahora en la construcción de la Central? ¿Cuánto se calcula que será el monto restante a pagar para la terminación de la obra? Indicar el importe en pesos argentinos y en costo de MW instalado para ambos casos.
3. ¿Qué estudios de factibilidad técnica y económica se realizaron para justificar la toma de decisión de licitar, construir e implantar la Central en la cuenca carbonífera? ¿Cuáles fueron sus resultados?
4. ¿Cuáles han sido las variantes adicionales aprobadas durante el período de construcción, una vez adjudicada la obra? ¿Qué cantidad de las mencionadas han sido ejecutadas? ¿Cuáles han sido los montos adjudicados para cada una?
5. ¿Cuáles han sido los resultados de la Evaluación de Impacto Ambiental sobre la obra y la Audiencia Pública en torno a su presentación? ¿Cuáles han sido las conclusiones para ambos casos? ¿Qué tipo de tratamiento de disposición final se prevé para las cenizas generadas por la Central?
6. ¿Qué tipo de acciones judiciales se han iniciado frente a los incumplimientos de las obligaciones de Isolux Corsan S.A. como empresa adjudicada responsable de la construcción de la Central? ¿Cuál es el monto en concepto de anticipos financieros que se han otorgado a la contratista?



H. Cámara de Diputados de la Nación

7. ¿Cuál es el estado del proceso judicial acerca de la investigación del Juez en lo Criminal y Correccional Luis Rodríguez sobre las irregularidades en la construcción de la Central, entre ellas, el manejo de 26.000 millones de pesos que debían destinarse a la puesta en valor de YCRT y CTRT, ya que, según la Sindicatura General de la Nación, la obra modificó once veces su costo inicial, elevando su valor a 1.631.355.105 dólares, cuando había sido adjudicada por 7.341.128 dólares y qué consecuencias tendría esta causa judicial sobre la licitación o reanudación de las obras, en particular por la posibilidad de que se dictaran medidas cautelares para evitarlas hasta que no hubiera un pronunciamiento judicial al respecto?

Mariana Zuvic
Juan Manuel Lopez
Hector Flores
Ruben Manzi
Mariana Stilman



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa es reproducción del proyecto 4346-D-2020 de mi autoría. En el año 2006 se inició la tramitación a la intervención de Yacimientos Carboníferos de Río Turbio (YCRT) a fin de poner en marcha la construcción de una Central Termoeléctrica a Carbón (CTR) con el objetivo aparente de reforzar el suministro de energía eléctrica para la Provincia de Santa Cruz y de elevar los niveles de producción y eficiencia de la cuenca carbonífera. Luego del proceso licitatorio, se adjudicó la construcción a la Empresa Isolux Corsán S.A. el 6 de diciembre de 2007, según Resolución 103 de la Secretaría de Minería.

El proyecto original radicaba en dotar a la Central de una potencia de 240 MW (dos módulos de 120W), cada uno de los cuales consta de un generador de vapor (caldera), una turbina y un generador eléctrico. La generación de energía eléctrica se basaba en el funcionamiento de estas dos turbinas de vapor que movilizan dos grandes generadores eléctricos, los cuales alimentan la estación transformadora que abastecerá el Sistema Interconectado Nacional. Se definió la localización de la Central en un predio de 32 hectáreas, ubicado en la planicie de inundación del río Turbio.

Las imprecisiones del pliego, la falta de información básica y crítica y las características geofísicas del sitio seleccionado para el emplazamiento de la Central dejaron en evidencia la falta de un estudio de prefactibilidad del proyecto. La Central se ubica en un sitio con elevada peligrosidad geológica, principalmente debido al peligro de inundación y erosión fluvial. Asimismo, se encuentra alrededor de 300 km de distancia del puerto nacional más próximo, característica que resulta llamativa dada la dificultad de recepción de materiales. Otro de los elementos sugerentes en este sentido es que la Central solo fue diseñada para consumir como combustible el carbón proveniente de Río Turbio.

Para solucionar los problemas emergentes, se sumaron variantes al proyecto, obras inicialmente excluidas del alcance de la etapa licitatoria, sin análisis y opiniones técnicas emitidas por las correspondientes áreas con competencia específica en la materia. Esto implicó el pago de altos sobrepresios a lo largo del avance de la obra, la cual ya había incurrido en un 73% de aumento presupuestario desde el inicio en octubre 2006 hasta su adjudicación en 2007, según la Sindicatura General de la Nación en su Informe de Auditoría publicado en 2016.

Otro de los aspectos preocupantes en relación a la Central han sido los numerosos cuestionamientos al Estudio de Impacto Ambiental (EIA), el cual recibió múltiples observaciones que no fueron tomadas en cuenta para la consecución de la obra. Asimismo, el tratamiento para las cenizas producidas por la Central, de aproximadamente 1800 toneladas diarias, no está explicitado en el EIA, lo cual resulta sumamente preocupante por el daño ambiental que ello implicaría.

Debido a las múltiples irregularidades, en noviembre de 2017 el juez Luis Rodríguez procesó al ex Ministro de Planificación Federal, Julio De Vido, con prisión preventiva por malversación de fondos públicos en el caso YCRT por un monto de 176 millones de pesos. Consecuentemente, en 2018 el gobierno de Mauricio Macri detuvo la ejecución del proyecto y puso fin al contrato



H. Cámara de Diputados de la Nación

con Isolux Corsan S.A., debido al incumplimiento en sus obligaciones de ejecutar y mantener las obras conforme a los pliegos licitatorios. Asimismo, la empresa se encuentra sospechada de dejar vencer los seguros de responsabilidad civil, de riesgo de construcción y de responsabilidad ambiental.

En virtud de lo expuesto anteriormente, resulta preocupante observar que, en marzo del 2020, el Tribunal Oral Federal 1 dispuso la excarcelación de Julio De Vido sobre la causa YCRT. Asimismo, dos meses después, mediante Decreto 473/2020, se consolidó la transferencia de la obra CTRT a la órbita de YCRT, que había sido delegada en la ex Secretaría de Energía Eléctrica en 2017. Esta acción allanó el camino para que Aníbal Fernández, flamante interventor de YCRT, anunciara la finalización de la obra con llamados a nuevas licitaciones, una acción que genera alarma, teniendo en cuenta que no se han resuelto las causas mencionadas ni tampoco la viabilidad del proyecto en cuestión.

Es por ello que, teniendo en cuenta la ausencia de estudios de factibilidad técnica y económica que demostraran una razonable certeza acerca de los costos de inversión, las sucesivas modificaciones contractuales que implicaron aumentos irracionales en el valor total de la obra y la causa judicial aún en curso sobre malversación de fondos en torno al Yacimiento y la Central, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mariana Zuvic
Juan Manuel Lopez
Hector Flores
Ruben Manzi
Mariana Stilman